

presentado por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, en su carácter de Tesorera Municipal, en el cual solicita que el Municipio de Chihuahua adquiera el inmueble ubicado en la calle Sexta número 2013 de la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie según escrituras de 539.40 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos.

Al concluir la presentación del dictamen, solicita el uso de la palabra el Regidor Alejandro Morán Quintana, quien con relación al dictamen presentado manifestó lo siguiente:

"En este tema que presentan las Comisiones, las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda, el día que sesionamos nosotros para ver este tema, pedíamos nos mandaran el dictamen que el Comité Municipal de Patrimonio, nos tendrían que haber mandado a nosotros revisar este tema, el cual no nos lo mandaron. Yo pedí un receso para que nos mandaran ese dictamen, no se dio el receso, se votó el tema.

Yo quería saber cómo se había hecho esa compra, cuál había sido la negociación. Yo proponía que nosotros, para cuidar las arcas del gobierno municipal, habláramos con el dueño para que nos vendiera a un mejor precio y nos comentaron en la Comisión, que el que tenía la última palabra era el que vendía, entonces se compraba al precio que él decía, yo les decía que podíamos hacer esa negociación.

Bueno, pedí el dictamen, y nos llegó hasta el día de ayer, tres horas antes de hacer la reunión previa y en el dictamen viene todo lo contrario a lo que se expuso en la Comisión, porque ahí en el dictamen dice que sí hubo una negociación y que el pedía un precio, y al último se acordó en 8 millones 800 y fracción. Entonces, era nada más que nos entregaran ese dictamen para nosotros saber, para como les comenté ahí, para en esas Comisiones Unidas tener el panorama completo y la información para poder votar, yo ese momento hice mi voto en abstención, yo no estoy en contra de que se compre esa infraestructura, yo les comenté ahí que yo lo conozco y que sé que es valioso para tenerlo nosotros como gobierno municipal y no estar pagando una renta, pero mi voto se queda así en abstención por el tema de que tres horas antes de la previa nos entregan algo que nos deberían de haber entregado una semana antes para poder hacer un análisis en las mismas Comisiones Unidas."

Al concluir la participación del Regidor, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno el dictamen para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciocho votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Mtra. Aída Amanda Córdova Chávez, Tesorera Municipal, en el expediente 159/2022.

SEGUNDO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua la adquisición del inmueble ubicado en la calle Sexta número 2013 de la colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 539.40 metros cuadrados por la cantidad de \$8'300,000.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

El terreno presenta las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Medidas	Colindancias
Frente	16.15	Calle Sexta
Derecho	33.70	Guadalupe G. de Chacón
Fondo	15.92	Otilia O. Caballero
Izquierdo	33.58	Calle Francisco Xavier Mina

TERCERO. Tórnese el expediente a Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, para que realice el trámite relativo a la compraventa del inmueble objeto del presente Acuerdo, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por del Municipio de Chihuahua, a través de Tesorería Municipal.

CUARTO. La adquisición se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Raquel Bravo Osuna, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Bravo Osuna solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria y que contiene el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, para quedar redactada en los siguientes términos:

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVITA A TODAS LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FORMAR PARTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023.

**CONVOCATORIA
BASES**

¿QUÉ HACE EL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

Representar a niñas, niños y adolescentes para ayudar a que se escuchen sus voces y se tomen en cuenta sus opiniones en temas como:

- Vigilar que se respeten y garanticen los Derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Participar en las decisiones del municipio.
- Motivar la participación de más niñas, niños y adolescentes en el municipio.
- Colaborar en la mejora de la ciudad.

¿QUÉ NECESITAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

1. Las niñas y niños que deseen participar deberán tener entre 6 y 11 años de edad cumplidos.
2. Las y los adolescentes que deseen participar deberán tener entre 12 y 17 años de edad cumplidos.

Si una persona adolescente cumple la mayoría de edad durante su pertenencia al Consejo ya no podrá formar parte del mismo, sin embargo, si así lo desea, podrá colaborar con éste e integrarse a otros espacios de participación ciudadana del municipio.

3. Ser parte de alguna escuela, institución u organización, que concentren niñas, niños y adolescentes del municipio de Chihuahua.
4. Autorización por escrito de la madre, del padre o quien ejerce la tutela.
5. Deseos de mejorar tu comunidad.
6. El Consejo tendrá vigencia de un año a partir de la toma de protesta

DEBERÁS ENVIAR UNA CARTA:

Tu carta deberá contestar las siguientes preguntas:

- ¿Para qué quieres ser parte del consejo?
- ¿Por qué crees que las niñas, niños y adolescentes deberían ser escuchadas y escuchados por las personas adultas?
- ¿Cómo crees que podrías animar a más niñas, niños y adolescentes a colaborar en las decisiones que se toman acerca de los temas que les afecta?
- ¿Cuáles crees que son los principales problemas en tu comunidad, en la familia y escuela?
- Conforme a lo que respondiste en la pregunta anterior ¿Tienes en mente alguna actividad para solucionarlo?
- ¿Qué crees que debe hacer el Gobierno Municipal para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes?

Deberás llenar el formato anexo a la presente convocatoria e incluirlo en tu carta.

RECUERDA:

Tu familia, amigas, amigos, profesoras y profesores pueden ayudarte para escribirla, pero es muy importante que las ideas sean tuyas y que se respeten tus opiniones y propuestas.

Quienes deseen ocupar un lugar en el Consejo deberán presentar en formato físico la solicitud de registro con los documentos señalados, en las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, ubicadas en la calle Ojinaga No. 300 esquina con Tercera, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el martes 28 de febrero de 2023, de lunes a viernes y en días hábiles, en un horario de 09:00 a 15:00 horas o bien enviar tus documentos al correo electrónico: jonathan.jimenez@mpiochih.gob.mx. Para mayor información podrás comunicarte al teléfono 072, extensión 5163 con Jonathan Asaf Jiménez Mauricio.

La Comisión de Participación Ciudadana recibirá las solicitudes y calificará aquellas que reúnan los requisitos, documentando este proceso mediante un acta firmada por todas las personas intervinientes; posteriormente se seleccionará mediante insaculación, a las y los veinte niñas, niños y adolescentes que integrarán el Consejo, considerando criterios de representación multicultural e inclusión así como la lista de prelación para suplentes. El lugar y la fecha de la sesión de insaculación se darán a conocer con toda oportunidad a través de un comunicado publicado en la página web y en las redes sociales del municipio. Dicha sesión será transmitida por Facebook en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua.

Las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

Insíbete y participa!

FORMATO REGISTRO CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2023 FORMATO DE REGISTRO

Nombre completo:

Edad: _____ Fecha de nacimiento:

Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio Particular:

Código Postal

Calle

No. Ext.

No. Int.

Colonia

Número telefónico con clave lada: Celular: (____) _____ Casa:
(____) _____

Nombre completo de Mamá, Papá, o de la persona que será responsable de tu cuidado, e indica si se trata, por ejemplo, de tu Abuela/o, Hermana/o, Tía/o o Tutor/a: Nombre:

Parentesco:

Correo electrónico (opcional):

Perteneces a algún grupo indígena: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí _____ No _____ Especifica cuál: _____

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicarla en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales para el conocimiento de la población y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua, tengan conocimiento de la presente convocatoria.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación para reformar el artículo 95 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, y agregar un segundo párrafo. Lo anterior para incluir en el desarrollo de las Sesiones de Comisión la presencia de un intérprete de lengua de señas. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 95, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado en los términos que a continuación se describen:

Artículo 95.- ...

Las sesiones de las comisiones deberán contar en todos los casos para su transmisión con la presencia de un intérprete de lengua de señas con excepción de las sesiones privadas previstas en el artículo 89 del presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero del 2023.

SEGUNDO.- La Secretaría del Ayuntamiento en coordinación con la Tesorería Municipal, deberán prever los recursos presupuestales necesarios para cumplir lo estipulado en la presente reforma.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día y para los efectos de hacer constar en la presente acta, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, informa al pleno que se ha incorporado a los trabajos de la presente Sesión la Regidora Ishtar Ibarra Barraza.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y Fomento Económico, para la Reforma del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, el Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Chihuahua y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático del Municipio de Chihuahua, con el propósito de mejorar la operación y funcionamiento actual del sistema de apertura rápida de empresas SARE. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, de los Acuerdos y del articulado de las normativas que se reforman y que contienen el dictamen, toda vez que el contenido de los mismos ya es del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con diecinueve votos a favor y un voto en contra del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se REFORMA la fracción II del artículo 64, se ADICIONA una fracción V y dos párrafos al final del artículo 64, y el artículo 64 bis del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Chihuahua. Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 64...

I. ...

II. Catálogo **SARE**, el concentrado que enlista las actividades económicas que no representan un riesgo por sus implicaciones para la salud humana, animal y vegetal, la seguridad y el medio ambiente, y que se encuentran clasificadas de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SIAN).

V. Módulo **SARE**, las oficinas de atención empresarial, de manera física, electrónica, o una combinación de ambas, operado por la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad para la gestión de los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa con giro de bajo riesgo.